



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **MARIA CLAUDIA ESPINOSA VELÁSQUEZ** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., CANTERAS DEL NORTE LTDA y EL REPASO LTDA; encuentra el Despacho que, mediante memoriales allegados al correo electrónico institucional el 03 y 17 de septiembre de 2021, obrante en los archivos #7 y 8 del exp. dig., el señor apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento de las entidades codemandadas CANTERAS DEL NORTE LTDA y EL REPASO LTDA, toda vez que ya fueron enviadas las citaciones para notificación personal, y fueron devueltas por la empresa postal, por cuanto la primera de ellas se trasladó de dirección, y la segunda no vive ni labora allí.

En vista de lo anterior, el Despacho hace una revisión minuciosa del expediente, encontrando que los certificados de existencia y representación legal de las entidades demandadas que obran en el plenario, datan del año 2018 y 2019, motivo por el cual se **REQUIERE** a la parte demandante, con el fin de que aporte los certificados de existencia y representación legal ACTUALIZADOS de CANTERAS DEL NORTE LTDA y EL REPASO LTDA, para verificar los datos allí consignados y si hubo algún cambio en los datos de ubicación y contacto, previo a realizar un pronunciamiento sobre el emplazamiento solicitado.

**Notifíquese,**

**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO**  
**JUEZ**

<p><b>LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:</b></p> <p>Que el anterior Auto fue notificado en <b>ESTADOS N°85</b> Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy <b>27 de octubre de 2021</b> a las 8:00 a.m.</p> <p><b>John Alfonso Aristizabal Giraldo</b> Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 051 Medellín - Antioquia</p> <p><b>LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN</b> SECRETARÍA</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 0133/12

Código de verificación: c71b27259565986efe8773b14ff15c8a27b4d1340e57729de96d390cc9396f54

Radicado 05001-31-05-005-**2019-00274**-00  
Auto requiere

Documento generado en 26/10/2021 11:40:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>